



**CIRCULAR No. 07**

**CC. Rectores y Rectoras de los Centros Universitarios**  
**C. Rectora del Sistema de Universidad Virtual**  
**C. Director General del Sistema de Educación Media Superior**  
**CC. Directivos y Directivas de la Administración General**  
Presente

Derivado de los acuerdos tomados con el Rector General, en seguimiento a las acciones preventivas que nuestra Institución ha llevado a cabo desde el 17 de marzo de 2020 para evitar la propagación del Coronavirus (Covid-19) y derivado del estado actual de la Emergencia Sanitaria, me permito informarles las medidas que se encontrarán vigentes en la Universidad de Guadalajara a partir del 15 de febrero y hasta el 27 de marzo de 2021, conforme a lo siguiente:

- A.** En toda la Red Universitaria, derivado del inicio de cursos del ciclo escolar 2021 "A", las clases y demás actividades académicas se llevarán a cabo de manera virtual, considerando, entre otras cuestiones, lo siguiente:
- I.** Con la finalidad de no interferir en la continua formación de nuestros alumnos, se pondrá a disposición de la comunidad universitaria la plataforma Google *GSuite for Education* denominada *Classroom* y *Hangouts- Meet* y la plataforma *Webex* de Cisco; mediante las cuentas institucionales que han sido generadas para este propósito y que pueden ser consultadas en el SIIAU;
  - II.** Las clases virtuales deberán llevarse a cabo en los horarios programados en el SIIAU, a los que se sujetarán las clases presenciales;
  - III.** Los titulares de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior podrán implementar, para el fortalecimiento de las clases y actividades académicas virtuales, acciones adicionales conforme a sus posibilidades y necesidades, las cuales se darán a conocer a los integrantes de su comunidad universitaria;
  - IV.** Las actividades como el servicio social, las prácticas profesionales, los programas institucionales de apoyo a alumnos, y las actividades de alumnos de carreras de áreas de la salud, se sujetarán a las disposiciones específicas que para tal efecto determinen los titulares de los Centros Universitarios y Sistemas, previo acuerdo con las autoridades o terceros involucrados, y
  - V.** La reanudación de las actividades académicas de forma presencial, en el momento que las condiciones sanitarias lo permitan, será informada a través de los medios de comunicación oficial.
- B.** Se reanudan las actividades administrativas presenciales, así como los términos y plazos para el desahogo de procedimientos académicos y administrativos en toda la Red Universitaria, por lo que todos los servicios, actividades administrativas y operativas de la Institución, se desarrollarán con la mayor normalidad posible, conforme a lo siguiente:



La persona titular de cada dependencia universitaria establecerá cuáles son las actividades que deberán ser atendidas de manera presencial, y cuáles deberán ser atendidas a distancia o de manera virtual. Además, deberá garantizar que, en todo momento, en la realización de las actividades presenciales, se atiendan las recomendaciones para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de Covid-19.

La determinación mencionada anteriormente deberá tomarse con sensibilidad, a efecto de que, en la medida de lo posible, se evite que acudan a su lugar de trabajo las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Los trabajadores administrativos mayores de 60 años;
- Las mujeres embarazadas, y
- Los trabajadores que previamente cuenten con condiciones de salud comprometidas por algún otro padecimiento comprobado.

El titular de cada dependencia generará las condiciones para que el personal administrativo que se encuentre en alguno de los supuestos antes señalados, realice, en la medida de lo posible, sus labores a distancia o de manera virtual.

Por lo que ve a los trabajadores -hombres y mujeres- que son jefes de familia, y que se encuentran al cuidado de sus hijas e hijos, deberán asistir a realizar sus actividades, de conformidad con lo que establezca su superior inmediato, quien deberá considerar flexibilidad en su horario, así como jornadas reducidas.

Las disposiciones antes señaladas se tomaron considerando las recomendaciones de la Sala de Situación en Salud para atender la pandemia por Covid-19 y en coordinación con autoridades estatales.

En virtud de lo anterior, solicito mantenerse pendientes de nuevos comunicados, así como hacer extensiva la presente a la comunidad universitaria adscrita a sus dependencias.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
**"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**  
Guadalajara, Jal.; 12 de febrero de 2021

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.  
GAGM/MARG/Rosy.